



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y turístico la implementación de las directrices de accesibilidad en alojamientos y servicios turísticos, a cargo del Ministerio de Turismo de la Nación y del Servicio Nacional de Rehabilitación a prestadores de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 28/2011